

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 426

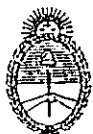
PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. - PROYECTO DE RESOLUCION
SOLICITANDO A LA H.C. DE DIPUTADOS DE LA NACION
Y H. SENADO DE LA NACION INCLUYA EN EL
TRATAMIENTO DE LA NUEVA LEY DE RADIODIFUSION
SE INCLUYA LOS ESTABLECIDO EN LA RESOL. DEL
CONFER Nº 577/86

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL




PROYECTO DE RESOLUCION.

Art. 1º) Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados y Honorable Senado de la Nación que en el tratamiento de la nueva Ley de Radiodifusión se incluya lo establecido en la Resolución del Consejo Federal de Radiodifusión Nro.: 577/86, en lo referente a la autorización a LRA 10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas a emitir publicidad y manejar los fondos recaudados para el mejor funcionamiento de la emisora.

Art. 2º) Enviar copia de la presente Resolución a los Presidentes de los diferentes Bloques Políticos de ambas Cámaras, a las respectivas Comisiones de Comunicaciones y al Consejo Federal de Radiodifusión.

Art. 3º) De forma.



Roberto Mario CABEZAS SERRA
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

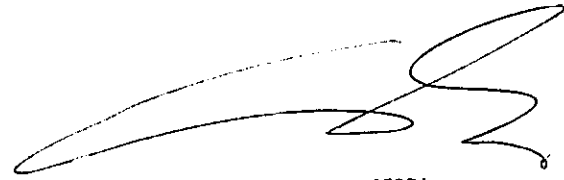
FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los fundamentos serán expuestos por el miembro informante en el recinto de la Cámara.-Entendemos la importancia que reviste la resolución 577/86.- ,del CONSEJO FEDERAL DE RADIO DIFUSION ,ya que la misma significa la descentralización de los fondos y el manejo autónomo en materia de publicidad



Hugo Enrique RUSSO
Legislador



Roberto Mario CABEZAS SERRA
Legislador